



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2023-00547253- -UNC-ME#PRI

VISTO:

Las presentes actuaciones, en las que con nota del orden 7 (N° NO-2023-00564312-UNC-PRI#REC) la Prosecretaría de Relaciones Internacionales propone renovar el Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad Nacional de Asunción (República del Paraguay) y esta Casa, aprobado por R.R. 2610/10 (orden 6); y

CONSIDERANDO:

Que a tales efectos acompaña al orden 2 el correspondiente borrador;

Que el referido acuerdo tiene por objeto desarrollar actividades de cooperación mutua para el fortalecimiento de sus relaciones con respecto a proyectos de investigación, intercambios recíprocos y asistencia en sus respectivos campos y áreas de interés;

Que el Informe de Pertinencia requerido por el Art. 6° de la Ord. HCS 6/12 es agregado al orden 3;

Que al orden 5 se acompaña copia del Acta de Asamblea Universitaria de aquella Casa de Altos Estudios N° 3, en la cual se proclama a la actual Rectora de la misma;

Lo informado por la Dirección de Contrataciones de la Secretaría de Gestión Institucional (orden 14);

Lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el número DDAJ-2023-73400-E-UNC-DGAJ#SG (orden 18);

Por ello, teniendo en cuenta las previsiones de la citada Ord. 6/12 y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución HCS 344/99,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Convenio Marco de Cooperación que en proyecto se anexa a la presente, a celebrar entre esta Universidad la Universidad Nacional de Paraguay a los fines de que se trata, y suscribirlo.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y dese cuenta al H. Consejo Superior.

fv